REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 040 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 015 **Fecha:** 02/05/2017 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 013 **2015 00380**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESITA DEL NIÑO JESUS CAÑIZARES MOLINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	AUTO FIJA FECHA la audiencia de conciliación se llevara a cabo el diez (10) de mayo de 2017 a partir de las doce (4:40) de la tarde, en la sala de audiencias No. DOCE (12), ubicada en el SOTANO del edificio sede del Despacho.	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2015 00334**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD COMERCIAL COLVAZCA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA 1. ESTARSE A LO DISPUESTO en lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca en auto del día 16 de marzo de 2017, por medio del cual se revocó el proveído del 18 de abril de 2016, por el cual este Despacho había rechazado la demanda. En consecuencia, 2. SE ADMITE la demanda de la referencia encausada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por SOCIEDAD COMERCIAL COLVAZCA S.A.S. en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, para lo cual se dispone:	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2016 00181**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	APIROS LTDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	AUTO QUE ADMITE APELACION	28/04/2017	3
11001 33 37 040 **2017 00013**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FONCEP	FONPRECON	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIÉRESE a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento al numeral sexto del auto admisorio de la demanda, relativo a aportar los dineros para gastos ordinarios del proceso. SEGUNDO: ADVIÉRTESE a la parte interesada que el incumplimiento a la orden impartida, dará lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, en aplicación del artículo 178 del C.P.A.C.A.	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00023**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA ESPERANZA PEÑALOZA ZARATE	NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN	AUTO FIJA FECHA se procede a fijar nueva fecha de audiencia inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A que se llevará a cabo el día DIEZ (10) de MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a partir de las CUATRO (04:00) de la tarde, en la SALA DE AUDIENCIAS NÚMERO DOCE (12), ubicada en sótano del edificio sede del Despacho.	28/04/2017	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2017 00026**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DEL META	FONPRECON	AUTO ADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00027**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CAROLOS LOPEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00028**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLPENSIONES	AUTO DE TRASLADO Bajo este panorama se aclara que el tema de cuotas partes ha sido objeto de diferentes interpretaciones y debates para definir cuál es la sección competente, no obstante, en virtud del auto emitido por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 03 de abril de 2017 se decidió que la competencia relativa a la controversia de cuotas partes corresponde a la sección cuarta, conforme a esto, en cumplimiento de lo allí dispuesto este Despacho avoca conocimiento. Igualmente, vale precisar que como dentro del proceso con radicado 2017-28 se realizó audiencia inicial el 25 de febrero de 2016 y se corrió traslado para alegar el 10 de junio de ese mismo año, el proceso se encuentra al Despacho para sentencia, empero, al realizar el control de legalidad que ordena el artículo 207 del C.P.A.C.A para cada etapa del proceso y evitar una posible nulidad se procederá a nuevamente a dar traslado a las partes, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro del térmi	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00040**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPALMAS SAS	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO ADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00042**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODRIGO HUMBERTO FANDIÑO FLOREZ	UGPP	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN interpuesto contra el auto del 28 de marzo de 2017, por medio del cual se rechazó de plano la demanda de la referencia conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 169 del C.P.A.C.A.	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00050**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UAE DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO ADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00051**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	FONPRECON	AUTO INADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00053**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSIMEX	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00054**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSIMEX	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA	28/04/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2017 00055**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME CORREDOR BECERRA	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por el señor JAIME CORREDOR BECERRA, por caducidad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00058**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	F Y N MUÑOZ HERMANOS	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia por factor material, para conocer del presente asunto, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE el expediente por competencia, a fin de repartirse entre los Juzgados 1 a 6 y 45 Administrativos de la Sección Primera del Circuito de Bogotá, D.C., a través de la Oficina de Apoyo, previas las anotaciones pertinentes.	28/04/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00069**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRIGORIFICO GUADALUPE SAS	DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS	AUTO ADMITE DEMANDA	28/04/2017	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

Helga Mireya Walteros Tarazona
Secretaria